

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.241

Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 437 del 05/04/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y SU PROTOCOLO ADICIONAL N° 01 SUSCRIPTOS CON LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 438 del 05/04/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO ANTE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	9
N° 439 del 05/04/2018 – M.E.C.y T. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA DE DOMINIO DE INMUEBLES DE LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO ANTA. AFECTA DICHO INMUEBLE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO)	10
N° 440 del 05/04/2018 – M.P.T.y D.S. – DECRETO N° 673/13. RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN CON LA FIRMA LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L.	11

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 434 del 05/04/2018 – M.S. – DENIEGA PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. FRANCO OSVALDO LAUREANO.	13
N° 435 del 05/04/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE NORA DEL VALLE MEDINA.	14
N° 436 del 05/04/2018 – M.P.T.y D.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA POTASIO Y LITIO S.A.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 491 del 10/04/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF. LUIS ÁNGEL ARÉVALOS, AL CARGO DE SUPERVISOR REGIONAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	15
N° 492 del 10/04/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARÍA ISABEL GÓMEZ, EN EL CARGO DE SUPERVISOR REGIONAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	15
N° 493 del 10/04/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA AL PROF. HÉCTOR DIEGO MONTENEGRO, EN EL CARGO DE SUPERVISOR DE NÚCLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 490 del 05/04/2018 – M.C.T.y D. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. SRES. ANDRIANO, DANA ILEANA Y OTROS.	17
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 5 del 02/02/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°s. 1 y 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL.	18
N° 6 del 08/02/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, RED Y COLECTORA DE NEXO CLOACAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL.	19
N° 12 del 13/03/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL.	21
N° 13 del 22/03/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RIO PILCOMAYO – MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	22
N° 15 del 22/03/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRAS SECTOR NORTE – PARQUE BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL.	24

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 14 del 22/03/2018 – M.I.T.y V. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. ING. RICARDO REYES. LEY N° 8.064 – ARTÍCULO 17.	25
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – N° 047/2.018.	26
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – N° 060/2.018.	27
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – N° 068/2.018.	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
U.C.E.P.E. SALTA– N° 05/18.	28
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2.018.	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 05/2.018	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 13/18.	30
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 06/18	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–93010/17S	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204896/2016–0–.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204902/2016–0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204889/2016–0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204892/2016–0	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204884/2016–0	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204881/2016–0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204873/2016–0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–204865/2016–0–.	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–219.821/17	36
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PLANTA FOTOVOLTAICA EL GÓLGOTA 200 MW – EXPTE. N° 0090302–17801/2018–0. – ROSARIO DE LERMA	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3.315/18	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CERRO COLORADO I – EXPTE. N° 23.115	40
SENTENCIAS	
OSCAR GERARDO BARROS – EXPTE. N° J 01 120.775/17	40
SUCESORIOS	
LIENDRO, VICTOR; YAPURA, SLIVERIA– EXPTE. N° 601.736/17.	41
ZELAYA MARCIAL – EXPTE. N° 5.635/17 – SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	41
GONORAZKY STEREN, TERESA – EXPTE. N° 605.566/17	41

TORO ALFARO PEDRO – GARNICA MARIA LUISA – EXPTE. N° 2-603.950	42
ARAMAYO JULIO – EXPTE N° 1-603.936/17	42
RODRIGUEZ, TEOFILO LUCIANO – EXPTE. N° 591.258/17	42
ARREDES, JUSTINA – EXPTE. N° 591.428/17	43
LOPEZ, GERARDO BONIFACIO – EXPTE. N° 607.822/17	43
VARGAS, SIMÓN – EXPTE. N° C – 49.195/99	44
REMATES JUDICIALES	
POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 496.466/14.	44
POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 604.747/17	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEDRAZA, NORMA – ALVAREZ, NARCISO R. VS. VALLEJO DE LUCAS, HERMINIA F. Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 20424/17. SAN JOSÉ DE METÁN.	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MUSTAD, OLE KRISTEN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-614.877/17	46
EDICTOS JUDICIALES	
PISTONE, SERGIO DAVID VS. LIENDRO, BEATRÍZ ELIZABETH- EXPTE. N° 2-446.638/13	46
JÉNNIFER BELÉN CHOCOBAR – EXPTE N° 604741/17	47
RUIZ, JUAN CARLOS C/VILLAFUERTE, DOLORES MARÍA DEL VALLE-BLANCO, RODOLFO DANIEL-ZONDA MARIO ENRIQUE – EXPTE. N° 480316/14.	47
PANIAGUA, BRIAN FACUNDO STEFANO – EXPTE. N° 2-594.208/17	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PAFI SOCIEDAD ANÓNIMA	50
MAISO S.R.L.	51
TRANSPORTES SGM S.A.S.	53
RUWAYS S.R.L.	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ACOPADORA S.A.	56
AVISOS COMERCIALES	
CHOLITA S.R.L.	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO DE LERMA.	60
BIBLIOTECA ELEMENTAL POPULAR MARCO M. DE AVELLANEDA – SAN JOSÉ DE METÁN.	60
CLUB DE CAZA Y PESCA – SAN MARTÍN DEL TABACAL – ORÁN	61
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES HOSPITAL SAN BERNARDO (AS.PRO.S.BER)	61
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACIÓN ORÁN	61

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- 2.902/2018-CONVOCATORIA A ELECCIONES.	RESOLUCIÓN GENERAL N°	62
---	-----------------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.239 DE FECHA 11-04-2018		64
---	--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/04/2018		65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/04/2018		65



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N° 437

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-22425/2.018-0

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y el Protocolo Adicional N° 1 suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja Argentina Filial Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Ministerio de la Primera Infancia (en adelante "MPI") y la Cruz Roja Argentina Filial Salta (en adelante "Cruz Roja"), en aras de fortalecer la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que, con el fin de fomentar y promover intervenciones que garanticen el desarrollo integral de los derechos aludidos, las partes asumen el compromiso de trabajar de forma mancomunada con miras a favorecer la realización de acciones conjuntas en áreas y materias de común interés;

Que en cláusula séptima del Convenio se establece que los proyectos, acciones, actividades que los suscriptores decidan llevar adelante se instrumentarán mediante "Protocolos Adicionales", donde se establecerá en forma específica los elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan;

Que atento a lo dispuesto, idénticas partes suscriben el "Protocolo Adicional N° 01" con el fin de continuar trabajando de manera conjunta y colaborativamente en el "Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia" durante el periodo 2.018;

Que la Cruz Roja proveerá los recursos necesarios para llevar adelante los fines y objetivos del Programa. A sus efectos, el MPI se compromete a solventar los gastos que conlleve la ejecución del mismo;

Que la Cruz Roja solo podrá emplear los montos mencionados en el párrafo que antecede para aquellos gastos que se originen con motivo de la ejecución del presente Protocolo, debiendo efectuar las rendiciones pertinentes;

Que el MPI proveerá los implementos informáticos, soportes de almacenamiento y demás suministros técnicos necesarios para esta fase del proyecto. El almacenamiento de los datos, el desarrollo de los sistemas de carga y el posterior procesamiento de la información quedará en resguardo del MPI;

Que obra intervención de la Secretaría de Finanzas, conforme lo dispuesto en la Resolución 06/18 del Ministerio de Economía;

Que el Servicio Administrativo y Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio Marco de Cooperación y su Protocolo Adicional N° 01** suscritos entre el **Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja Argentina Filial Salta,**

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

los que se incorporan como Anexos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025964

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N° 438

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 328–30363/18

VISTO las Leyes Nacionales N° 17.319 y N° 26.197, los Decretos Provinciales N° 5.712/08, N° 254/12, N° 100/15, la Decisión Administrativa N° 2.198/17 y la necesidad de designar a los representantes de la Provincia de Salta ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI); y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la Secretaría de Energía como la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, ejercen las funciones de Autoridad de Aplicación de las normas citadas, en las materias de su competencia;

Que la OFEPHI está integrada por las provincias de la República Argentina en cuyos territorios se explotan yacimientos de hidrocarburos o gaseosos y tiene como objeto coordinar el ejercicio de los intereses comunes que tienen las mismas en dicha actividad, por lo que resulta necesario participar en las asambleas, integrar el comité ejecutivo y las comisiones, como así también emitir voto en las oportunidades en que sea necesario conformar la voluntad común;

Que a tales fines se ha propuesto la designación del señor Secretario de Energía Dr. Marcelo Alejandro Juri, D.N.I. N° 28.616.665 y el señor Director General de Recursos Energéticos y Mineros de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, C.P.N. Facundo José Furió, D.N.I. N° 28.037.135, como representantes titular y alerno respectivamente, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144°, inc. 2, de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Secretario de Energía Dr. **MARCELO ALEJANDRO JURI, D.N.I. N° 28.616.665** y al señor Director General de Recursos Energéticos y Mineros de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, C.P.N. **FACUNDO JOSÉ FURIÓ, D.N.I. N° 28.037.135**, Como representantes titular y alterno respectivamente, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI).

ARTÍCULO 2º.- Con la vigencia prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante la OFEPHI dispuesta mediante Decreto N° 236/2.016.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025965

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N° 439

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 395-263102/2.017

VISTO la situación en la que se encuentra el establecimiento educativo, dependiente de la Dirección General, de Educación Técnica y Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en los inmuebles identificados en la Dirección General de Inmuebles con las Matriculas N°s 2243 al 2258, de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial ejerce la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela, desde el traspaso de los establecimientos educativos por parte de la Nación a las provincias en el año 1.992;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por el titular registral de los inmuebles mencionados;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la provincia, según surge del Plano de Mensura y Unificación para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 002343 elaborado por la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, que obra a fs. 141;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que promueve el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, reformada por la Ley N° 24.320;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva Administrativa de dominio de los inmuebles identificados catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con las Matrículas N° 2243 a 2258 inclusive, de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, con una superficie unificada de 4720,59 m2, limitando al Norte con calle Lavalle; al Este con Pasaje 20 de Febrero; al Oeste con calle 9 de Julio y al Sur con calle General Belgrano, conforme copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 002343, que se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el inmueble prescripto a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no obstante ello, la Provincia de Salta se reserva el derecho a destinar el inmueble para otro uso institucional.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025966

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N° 440

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Expediente N° 346-224.076/12 y agregados

VISTO el Decreto N° 673/13; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ratifica el contrato de promoción suscripto el día 28 de diciembre de 2.012 entre la firma LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias de promoción de la actividad industrial;

Que el referido contrato de promoción tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L., como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado “Planta de Industrialización de Granos de Soja”;

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge el compromiso de la beneficiaria, entre otros, de realizar las inversiones necesarias para la instalación y operación de una planta industrial para el procesamiento de granos de soja en la localidad de El Galpón – Departamento Metán, ocupando en forma directa o indirecta 15 puestos de trabajo en forma permanente. Por otro lado, el artículo 25° de la Ley 6.025 establece la obligación de mantener las actividades industriales por un plazo mínimo de 5 años, luego de vencido los plazos por el que se otorgaron las exenciones;

Que en ese marco la Provincia concedió beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos a las Actividades Económicas y el de Sellos, por un plazo de ocho (8) años, y certificados de crédito fiscal por pesos novecientos mil (\$900.000), los cuales se desembolsaron en su totalidad;

Que la Dirección General de Rentas informa que LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L. no se encuentra inscripta en actividad industrial alguna, en los impuestos provinciales que ésta recauda;

Que las misivas cursadas a la empresa para que acredite la puesta en marcha del emprendimiento fueron infructuosas, no pudiendo constatar que la planta industrial esté en funcionamiento;

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, decretó la quiebra directa de la empresa beneficiaria, en el marco del Expediente N° EXC-1.417/15, caratulado NUFARMA S.A. C/LA FIRMEZA DE ANTA S.A. POR QUIEBRA;

Que la Dirección General de Financiamiento y Desarrollo Industrial de la entonces Secretaría de Industria informó que se encontrarían acreditados los extremos para aplicar las sanciones previstas por el régimen de promoción industrial, correspondiendo rescindir el contrato de promoción suscripto;

Que la Ley N° 6.025, de promoción de la actividad industrial, prevé las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas la pérdida total de los beneficios otorgados;

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la firma LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L. estipula que, ante el incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en él se conviene;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Trabajo y Desarrollo Sustentable, y la Secretaría Legal y Técnica han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 18°, incisos a) y c) de la Ley 6.025;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rescindase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma **LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L.** en fecha 28 de diciembre de 2.012 y que fuera ratificado por Decreto N° 673 del 26 de febrero de 2.013, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma **LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L.**, debiendo darse intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/12.

ARTÍCULO 3°: Determinase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma **LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L.** en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000), mas las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 4°: Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma **LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L.**, en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

ARTÍCULO 5°: Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro S.A. N° 4-100-0008375255-9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta - Ley 6.891", perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025967

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N°434

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-272.962/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el Perdón Administrativo solicitado por el señor **FRANCO OSVALDO LAUREANO, D.N.I. N° 30.508.547**, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025969

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N° 435

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 26731/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **NORA DEL VALLE MEDINA D.N.I. n° 12.826.430**, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$177.090,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025970

Salta, 5 de abril de 2.018

DECRETO N° 436

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-101676/12 – 0 y Agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. **Jesse Rae Randall** en representación de la firma Potasio y Litio S.A., contra la Resolución N° 356/15 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable), en mérito a los fundamentos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase, en atención a la legitimación otorgada por el Artículo 166 inciso f) de la Constitución Provincial, el envío de copias certificadas de las presentes actuaciones al Procurador General de la Provincia a los efectos que pudieren corresponder.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 3°.- Ordénase de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 139 de la Ley N° 7.070, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025971

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 10 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 491

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Luis Ángel Arévalos al cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente fue designado por Decisión Administrativa N° 272/16 y presenta su renuncia a partir del 01/10/17;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/10/17, la renuncia presentada por el Prof. **Luis Ángel ARÉVALOS, D.N.I. N° 13.785.032**, al cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025978

Salta, 10 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 492

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional de la Dirección

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

General de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión ha quedado vacante por renuncia del Prof. Luis Ángel Arévalos;

Que procede designar a la Prof. María Isabel Gómez, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto 3.984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **María Isabel Gómez, D.N.I. N° 16.374.845**, en el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025979

Salta, 10 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 493

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión ha quedado vacante por renuncia de la Prof. Graciela del Valle Rodríguez, aceptada por Decisión Administrativa N° 1.084/17;

Que procede designar al Prof. Héctor Diego Montenegro, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto 3.984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **Héctor Diego Montenegro, D.N.I. 14.303.683**, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025980

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 5 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 16-38235/2.018 y 155-46741/2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que a continuación se detallan, con idéntica remuneración que la dispuesta en sus designaciones precedentes:

ANDRIANO, Dana Ileana D.N.I. N° 26.853.587 a partir del 21/03/2.018

BRICHETTO, María Victoria D.N.I. N° 29.329.104 a partir del 11/04/2.018

VINCENT, Nora Elizabeth D.N.I. N° 24.302.933 a partir del 27/03/2.018

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025968

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 2 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 05

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 221 – 217292/13 corresponde 27 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 1/17 de este Ministerio, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$26.620.455,75) IVA incluido a valores de Noviembre de 2.016 a la firma ROMERO – IGARZABAL S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,25 y 5,50 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a Febrero de 2.017 y Abril de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos doce con 34/100 (\$1.396.312,34) para la Redeterminación de Precios N° 1, pesos un millón ciento ochenta mil setecientos once con 14/100 (\$ 1.180.711,14) para la N° 2, redeterminándose el monto contractual en la suma total de pesos veintinueve millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 23/100 (\$ 29.197.479,23) IVA incluido, actualizándolos a valores de Abril 2.017;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procesos de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista ROMERO – IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 29.197.479,23) IVA incluido, actualizándolos al mes Abril 2.017, comprensivo del monto contractual a Noviembre de 2.016, Redeterminación N° 1 al mes de Febrero de 2.017 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 34/100 (\$ 1.396.312,34) y Redeterminación N° 2 al mes de Abril de 2.017 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 14/100 (\$ 1.180.711,14).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación de Precios N° 1 se impetrará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 081017023501 – Financiamiento: FFFIR – 2017 (410) – Proyecto: 1168 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

Redeterminación de Precios N° 2 se impetrará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 081017023501 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1168 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025972

Salta, 8 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 06

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 372 – 190715/15 corresponde 57 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, RED Y COLECTORA DE NEXO CLOACAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 55/16 de este Ministerio, por la suma de \$ 22.230.235,44 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Cinco Con 44/100) IVA incluido a valores de Enero de 2.016 a la firma IN.CO.VI.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

S.R.L.;

Que por Resolución N° 62/17 de este Ministerio, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 con valores a Agosto de 2.016;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados por causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,30 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Octubre de 2.016;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de \$ 622.274,62 (pesos seiscientos veintidós mil doscientos setenta y cuatro con 62/100), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 27.823.163,23 (pesos veintisiete millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y tres con 23/100) IVA incluido, actualizado a valores de Octubre de 2.016;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, RED Y COLECTORA DE NEXO CLOACAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista IN.CO.VI. S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 27.823.163,23) IVA incluido, actualizado a valores de Octubre de 2.016, comprensivo del monto contractual redeterminado a Agosto de 2.016 y Redeterminación N° 3 al mes de Octubre de 2.016 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 622.274,62).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007068802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 859 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025973

Salta, 13 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-229334/15 cpde. 28 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 54/2.016 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos catorce con 80/100 (\$32.641.514,80) IVA incluido a valores de Febrero de 2.016, a la firma INCOVI S.R.L;

Que por Resolución N° 60/2.017 de este Ministerio, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, con valores a Agosto de 2.016;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,94 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Octubre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de pesos tres millones trece mil cuatrocientos sesenta y tres con 78/100 (\$ 3.013.463,78), redeterminándose el monto contractual en la suma total de pesos cuarenta y dos millones

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

ciento setenta mil doscientos cincuenta con 45/100 (\$ 42.170.250,45) IVA incluido, actualizándolos a valores de Octubre de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA URBANIZACIÓN 575 LOTES – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista INCOVI S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/2.013.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 42.170.250,45) IVA incluido, comprensivo del monto contractual redeterminado a Agosto de 2.016 y Redeterminación N° 3 al mes de Octubre de 2.016 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 3.013.463,78).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007068902 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 882 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025974

Salta, 22 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 34 – 226181/16 corresponde 2 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra: "DEFENSAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RIO PILCOMAYO – MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto N° 124/2.018 se aprobó el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra de referencia, celebrado entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que la citada obra se encuentra ubicada en Misión La Paz en el Departamento Rivadavia – Provincia de Salta;

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Que las defensas marginales proyectadas, tienen por objeto controlar la dinámica del meandro evitando que su evolución descontrolada termine en un "corte natural", dejando aislado gran parte de la Localidad de Misión La Paz;

Que las obras necesarias para un control efectivo del meandro, se encuentran constituidas por un único cordón de defensa marginal de 2.200 metros de longitud, con empalme al cordón de defensas existentes, conformando así un total de 2.950 metros, una vez concluidos los trabajos propuestos;

Que debido a la cercanía del periodo de lluvias, se ha dividido el tramo de 2.200 metros en dos, el primero llamado "de emergencia" de 636,00 metros de longitud a ejecutarse en el presente periodo de estiaje y el segundo tramo de 1.564 metros, a construir luego de finalizado en periodo de lluvias;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos trece con 16/100 (\$105.549.513,16);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo y Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9 la Ley N° 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: **"DEFENSAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RIO PILCOMAYO – MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"**, el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 16/100 (\$105.549.513,16) al mes de Mayo de 2.017, en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos por la Modalidad de Contratación de Unidad de Medida.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dra. Cristina M. Castillo, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Cra. Laura Albeza, Asesor en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092008047001 – Financiamiento: Ministerio del Interior, Obras (284) – Proyecto: 987 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio, 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025975

Salta, 22 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 65297/17 Cpde. 12 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRAS SECTOR NORTE – PARQUE BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 89/2.017 de éste Ministerio por la suma de \$ 23.655.585,64 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido a valores de Mayo de 2.017 a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (Art. 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del Art. 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,24% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Julio de 2.017;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de la ficha Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, determinó una diferencia de \$ 1.712.482,93 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 25.368.068,62 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, actualizado a valores de Julio/2.017;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "**OBRAS SECTOR NORTE – PARQUE BICENTENARIO – SALTA –CAPITAL**", que ejecuta la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/2.013.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 25.368.068,62 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Julio/2.017, comprensivo del monto contractual a Mayo/2.017 por la suma de \$ 23.655.585,64 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Redeterminación N° 1 al mes de Julio/2.017 por la suma de \$ 1.712.482,98 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al: Curso de Acción: 092007087401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 890 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Economía, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.018, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025976

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 22 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 14

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-821282/18

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes, al Ing. **Ricardo Reyes, D.N.I. N° 10.446.090**, personal de la Dirección General de Inmuebles dependiente de este Ministerio, a partir de la notificación de la presente y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el 29 de Diciembre de 2.018, lo que ocurra primero; con encuadre en los artículos 16 y 17 de la Ley 8.064 y su Decreto reglamentario N° 207/2.018 y por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al agente, que una vez obtenido el beneficio jubilatorio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 207/2.018, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave a los efectos disciplinario y patrimoniales y de habilitar a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 270/2.018 y a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 13/04/2018
OP N°: SA100025977

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

RESOLUCIÓN N°: 047/2.018

VISTO:

Los Trámites N° 0186/18 y N° 0210/18 donde obran informes elevados de oficio por las Secretarías de Desarrollo Social y de Obras y Servicios Públicos, el dictamen jurídico emitido en su consecuencia y la Resolución Municipal N° 044/2.018; y.

CONSIDERANDO:...

...POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, todo lo actuado por las distintas Áreas de esta Municipalidad bajo el Trámites N° 0186/18 y 0210/18, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa (Artículo 13, inciso h) de la Ley N° 6.838).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR LA COMPRA, a la firma DYCAR (BORIGEN BETZEL S.R.L.), C.U.I.T. N° 30-68127321-9, de una camioneta Chevrolet S10 4x4 cabina doble por el valor de \$ 600,000,00 (pesos seiscientos mil con cero centavos) y de una camioneta Chevrolet S10 4x2 cabina doble por el valor de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con cero centavos), ambos valores incluyen I.V.A. y Pateamiento, todo ello en el marco del

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

considerando ut-supra citado.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes en el marco de la Resolución N° 044/2.018.

ARTÍCULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – provincia de Salta a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2.018.

Yolanda Graciela Vega, INTENDENTA MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00076588

Fechas de publicación: 13/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065445

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
RESOLUCIÓN N° 060/2.018

VISTO:

La Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante N° 33/17, el Procedimiento Licitatorio N° 03/2.017 y el Acta de Comisión de Preadjudicación de fecha 18 de enero de 2.018 y;

CONSIDERANDO:...

...POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, fracasada la Licitación Pública N° 03/2.017 convocada para la compra de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR, la presentación de los Oferentes: Firma LOMBARDI CAMIONES, C.U.I.T. N° 30-70793348-4 y la Firma ECONOVO, C.U.I.T. N° 30-70832128-8, en mérito a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, el procedimiento de selección de Contratación Directa-Libre Elección, por Negociación Directa en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838 con base y especificaciones establecidas para la Licitación Pública N° 03/2.017, para la compra de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera, por los motivos ut-supra citados.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2.018.

Yolanda Graciela Vega, INTENDENTA MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00076588

Fechas de publicación: 13/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065444

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
RESOLUCIÓN N° 068/2.018

VISTO:

Las Resoluciones N° 841/2.017 y N° 060/2.018, el informe presentado por la Comisión de Pre adjudicación y el dictamen legal de fecha 25/01/18 y;

CONSIDERANDO:...

...POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la adquisición de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 1.995.000,00), a la firma ECONOVO Tecnología Sustentable, C.U.I.T. N° 30-70832128-8.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras realizar todos los actos necesarios para formalizar la adquisición aprobada en el artículo anterior, a cuyos efectos deberá:

a.) requerir constancia de la representación legal y capacidad para obligar a la persona física que suscribirá el contrato o documento de compra y venta en nombre de la firma adjudicada u oferente.

b.) requerir documento suscripto por la persona referida en el punto a. donde consten las características de la máquina a adquirir, plazo de entrega, lugar de entrega, tipo, plazo y condiciones de la garantía, constancia de inscripción en el registro de contratistas de la Provincia de Salta, constancias de las inscripciones correspondientes en la Dirección de Rentas y la A.F.I.P. y la oferta económica, consistente en el precio de la unidad a entregar y modo de pago.

c.) requerir alguna de las garantías previstas en el artículo 26 de la Ley N° 6.838, cuya cobertura no podrá ser inferior al 5 % del monto de la contratación. La que será devuelta con la entrega del bien automotor.

ARTÍCULO 3°: FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda para realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2.018.

Yolanda Graciela Vega – INTENDENTA MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00076588

Fechas de publicación: 13/04/2018

Importe: \$ 250.00

OP N°: 100065443

LICITACIONES PÚBLICAS

U.C.E.P.E.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.151, UBICADO EN GENERAL PIZARRO – DEPARTAMENTO ANTA, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública: N° 05/18

Presupuesto Oficial: \$ 21.122.450,76.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15/05/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 15/05/18 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076542
Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018, 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018

Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065398

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2.018

PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y SEIS MIL (36.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES, CACHI Y SAN CARLOS DE LA REGIÓN OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 917.000,00 (pesos: novecientos diecisiete mil).

Exptes.: N° 0110033–28223/2.018–0.

Apertura: 30 de abril de 2.018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432–1410.

Precio del Pliego: \$ 450,00 (pesos: cuatrocientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 27–04–2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANCI. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00076571
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065431

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
CONTRATACIÓN DIRECTA PRECIO TESTIGO N° 05/2.018

ART. 12 INSUMOS BOTIQUÍN

Expediente N° 1070376–69594/2.018–0

Destino: CPI en las Escuelas – Acompañamiento Familiar – Ministerio de la Primera Infancia.

Pliegos: Sin cargo, los mismo pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: Tel.: 0387–4219684 – 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 19 de abril de 2.018 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a Hs. 10:00.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007798
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065448

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/18 ART. 13 INC. B

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–28579/2.018–0

Contratación Directa N° 13/18.

ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL FILM APTOS PARA SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, PERÍODO A CUBRIR 2.5 MES EJERCICIO 2.018 CON DESTINO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL E INTERIOR DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 20 de abril de 2.018 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 49.400,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076582
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065437

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/18**

Expte. N° 68-61675/2.018-0

C.D. N° 06/18

Nombre del Proyecto: REPARACIÓN DE VIVIENDA EN SALTA CAPITAL – CASO ESPECIAL FAMILIA RODRIGUEZ.

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 16 y 17 de abril de 2.018.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 19 y 20 de abril de 2.018, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: 23 y 24 de abril de 2.018

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 Hs. del día 02 de mayo de 2.018.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, 02 de mayo de 2.018 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dr. Esteban Garcia Bes – COORDINADOR DE ÁREAS

Valor al cobro: 0002 – 00007797
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065427

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-93010/17

Alicia María de los Ríos en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 11.954 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 4.517 de Cerrillos para catastro N° 11.954 con una irrigación de 20 has con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076534
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065389

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204896/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,063072 hm³ comprensivos de 7,2 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065377

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204902/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,063072 hm³ comprensivos de 7,2 m³/h con 24

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065376

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204889/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,7884 hm³ comprensivos de 90 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065375

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204892/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,063072 hm³ comprensivos de 7,2 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerle valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria –Abogada– Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065374

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204884/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,7884 hm³ comprensivos de 90 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. N° Bolivia 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065373

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204881/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,063072 hm³ comprensivos de 7,2 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065372

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204873/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,1576 hm³ comprensivos de 18m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065371

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204865/2.016–0

Sr. Cristophe Thillier en representación de la razón social Eramine Sudamerica S.A. C.U.I.T. N° 30–711420629, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para uso minero, con un volumen anual total de 0,7884 hm³ comprensivos de 90 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, minera sita en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y las Resoluciones N° 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de diciembre de 2.017

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076524
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065370

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – Expte. N° 0090034–219821/17

Adrian Fernando Miranda, en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 8.526, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 100 has con una dotación de 52,5 lts./seg. aguas a derivar del río Juramento, margen derecha,

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

mediante acueducto privado, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008097
Fechas de publicación: 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018, 19/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011147

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA EL GÓLGOTA 200 MW – ROSARIO DE LERMA EXpte. N° 0090302–17801/2.018–0.

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Planta Fotovoltaica El Gólgota 200 MW, expediente N° 0090302–17801/2.018–0, presentado por las empresas Foxter S.A. y El Gólgota Energías Renovables S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de abril de 2.018, a las 09:30 Hs.

Lugar de realización: Salón Amarillo de la Sala de finca El Gólgota, sito en Ruta Nacional N° 51 – Km 56.

Localidad: Ingeniero Maury, Dpto. Rosario de Lerma.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Ingeniero Maury, Dpto. Rosario de Lerma, en la Escuela N° 4.490 Estancia El Gólgota, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 Hs.

En la localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, en la Municipalidad sita en calle 25 de Mayo N° 499, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 Hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 25 de abril de 2.018.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA

Factura de contado: 0001 – 00076541
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100065397

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA

EXPTE. ADM 3.315/18 – ART. 12 LEY N° 6.838

IMPRESIÓN DE CARPETAS, BANERS Y CARTELES PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 24/04/18, a Hs. 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la impresión de carpetas, baners y carteles para la Escuela de Magistratura. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas de Condiciones:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00008094
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011141



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CERRO COLORADO I – EXPTE. N° 23.115

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Vialmani S.A. ha solicitado la cantera de áridos, denominada Cerro Colorado I, que tramita mediante Expte. N° 23.115, ubicada en el departamento: Metán, lugar: El Galpón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94

- 1.- X= 7183030,29 Y= 4357266,07
- 2.- X= 7183274,59 Y= 4356630,56
- 3.- X= 7182613,56 Y= 4356492,89
- 4.- X= 7182360,77 Y= 4357119,25

Superficie: 45 Has., 5.099 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la empresa arriba mencionada.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076305
Fechas de publicación: 21/03/2018, 03/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100065044

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Oscar Gerardo Barros – Expte. N° J 01 120.775/17

Salta, 6 de setiembre de 2.017. **Falla:** I) CONDENANDO a Oscar Gerardo Barros, argentino, soltero, nacido el 26 de julio de 1.955 en Salta, Capital, hijo de Pedro Ramón Barros (f) y de Inés Llanos de Barros (f), D.N.I. N° 11.693.236, peón rural, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Güemes s/N°, B° Mataderos de la Localidad de Coronel Moldes, Pront. Policial N° 257.086 – Sec. R.P. y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA en perjuicio de Q.M.M. (Arts. 119, 3er. párrafo) en función del 42, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), ORDENANDO su inmediata detención y traslado a la Alcaldía General y posterior alojamiento en la Unidad Carcelaria Local, atento la modalidad de la pena impuesta II) RECOMENDANDO....- III) ORDENANDO....- IV CÓPIESE....- Fdo. Dra. Ana S. Acosta, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día SEÍIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (06/09/2.021).

Salta, 5 de abril de 2.018.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Dra. Ana Silvia Acosta, PRESIDENTE ; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001535
Fechas de publicación: 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011142

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **LIENDRO, VICTOR; YAPURA, SILVERIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 601.736/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 6 de abril de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076581
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065436

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **ZELAYA MARCIAL (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 5.635/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en los diarios del Boletín Oficial y otro de circulación masiva, a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 03 de abril del 2.018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008096
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011146

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **GONORAZKY STEREN, TERESA, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 605.566/17**, cita a todos los que

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 06 de abril de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008095
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011145

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: **TORO ALFARO PEDRO – GARNICA MARIA LUISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-603.950/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C. N.).

Salta, 19 de marzo de 2.018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001537
Fechas de publicación: 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011144

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos: **ARAMAYO JULIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-603.936/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sr. Julio Aramayo, D.N.I. N° 7.231.201, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).

Salta, 03 de abril de 2.018.

Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001536
Fechas de publicación: 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011143

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en autos

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

caratulados: **RODRIGUEZ, TEOFILO LUCIANO S/SUCESIÓN – EXPTE. 591258/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Salta, 12 de marzo de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008093

Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011139

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ARREDES, JUSTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 591.428/17**, cita por edictos que publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 03 de marzo de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008092

Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011138

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LOPEZ, GERARDO BONIFACIO S/SUCESORIO – EXPTE N° 607.822/17**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.

Salta, 07 de marzo de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008091

Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011137

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulado: **SUCESORIO DE VARGAS, SIMÓN – EXPTE. N° C-49.195/99**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán –Jueza– Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria Salta, 26 de marzo de 2.018.

Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008083
Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011129

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 496.466/14.

El 17/4/18 a 15 Hs. en Mzna. 7 – casa 5 del B° San Ignacio de esta ciudad Remataré c/base de \$ 21.809,87 (importe del crédito prendario) al ctdo. con el 10 % Com. ley más 0,6% sellado D.G.R. a cargos del comp. el vehículo Mca. Fiat – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Uno Fire 1242 MPI 8v – Año 2.009 – Motor Mca. Fiat N° 178E80118557507 – Chasis Mca. Fiat N° 9BD15827696205968 – Dom. HVH 992, en el estado visto y que se encuentra sin funcionar, pudiendo ser revis hs. antes en dlio. consignado para la subasta.– ORDENA SR. JUEZ DE PROC.. EJEC. 2° NOM. DR. RICARDO J.C. ISSA SEC. N° 2 EN JUICIO C/YAPURA JUAN PABLO – EJEC. – EXPTE. N° 496.466/14.– Edic. por 3 día en el Boletín Oficial y diar. de cir. com – El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156-115221.

Guerrero Gustavo Alejandro, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00076615
Fechas de publicación: 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100065481

POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 604.747/17

Inmuebles en localidad de General Güemes – Salta

El 13/04/18 a Hs. 18:00 en San Felipe y Stgo. N° 942, Salta, remataré c/la base del valor fiscal los inmuebles de la localidad de Gral. Güemes, Salta: 1) \$ 5.672,35 el catastro N° 10.455, Sec. L, Mza. 30 c, Parc. 1, S.T.: 6.081,00 m2 d/o; ubicado en calle s/nombres, entre Chaco y O'Higgins, frente al B° Santa Elena, la plaza Congreso Tucumán y Tanque de Agua, y

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

a 2 cuabras de calle 12 de Octubre al N° 900; 2) \$ 2.614,75 el catastro N° 12.361, Sec. L, Mza. 51b, Parc. 1, S.T.: 4.290,00 m2, ubicado en calle s/nombres y como referencia la Mza. 51 a y Mza. 29 a del B° Santa Elena y a 2 cuabras de la calle 12 de Octubre al N° 1.200; 3) \$ 2.005,48 el catastro N° 12.299, Sec. L, Mza. 50 a, Parc. 1, S.T.: 3.059,46 m2 d/o, ubicado en calle s/nombres (un Fte. da a calle C. Xamena) y Fte. a la Mza. 59 b del B° 100 viviendas y Mza. 50 b del B° 60 viviendas, y al lado cancha de básquet. Todos los inmuebles son terrenos planos, sin construcción y libre de ocupantes. Servicios a la calle: Luz, agua, cloaca, alumb. público y calles enripiadas. Condiciones: Señá 30 % en el acto, sellado 1,25 % y arancel 5 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en Bco. Macro, bajo apercibimiento del Art. 597 el C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez Conc. y Quiebras de 2da. Nom., Sec. 1, en juicio que se sigue C/ING. J. R. MARTÍNEZ S.A. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 604.747/17. Revisar en horario com. edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 – Monotributo, contando la suscripta con croquis de ubicación de los inmuebles. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra E. Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0004 – 00008068
Fechas de publicación: 09/04/2018, 10/04/2018, 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 1.400.00
OP N°: 400011111

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **PEDRAZA, NORMA – ALVAREZ, NARCISO R. VS. VALLEJO DE LUCAS, HERMINIA F. Y/O SUS HEREDEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20424/17**, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a la Sra. Herminia Faustino Vallejo de Lucas y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos matrícula catastral N° 9.398, sección b, manzana 33-b, parcela 6, departamento Metán (Mat. de origen N° 6.143 – parcela 1), para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.).

San José de Metán, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076589
Fechas de publicación: 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018, 19/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065446

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **MUSTAD, OLE KRISTEN – QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 614.877/17**, hace saber que en fecha 06 de abril de 2.018 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Ole Kristen Mustad**, D.N.I. N° 92.903.400, C.U.I.L. N° 24-92903400-3, con domicilio real en finca Las Lauras, San Juan de Dios, San Pedro, provincia de Jujuy y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad. **Se ha dispuesto como Sindico al C.P.N. Federico Eduardo Galup Haist**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 06 de abril de 2.018

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007791
Fechas de publicación: 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 100065387

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1° Instancia de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos: **PISTONE, SERGIO DAVID VS. LIENDRO, BEATRIZ ELIZABETH – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 2-446.638/13**, cita a la Sra. BEATRÍZ ELIZABETH LIENDRO, D.N.I. N° 31.035.680, para que se presente dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta.
Salta, 15 de diciembre de 2.017

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076562
Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065421

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 3ra. Nominación, Dra. Claudia Noemí Güemes, Secretaria de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, en los autos caratulados: **ASESORA DE INCAPACES N° 3 EN REPRESENTACIÓN DE A.A. CHOCOBAR – S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 604741/17**, ordena se cite por edicto la Sra. Jennifer Belén Chocobar – D.N.I. N° 33.249.759 atento que se desconoce domicilio real en estos autos y a fin de no vulnerar sus derechos en la presentes causa. Que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Se hace saber que el presente debe ser diligenciado Libre de Derecho. Firmado: Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza – Dra. Cecilia Gisela Lopez.

Salta, 15 de marzo de 2.018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA; Dra. Daniela Fico, PROSECRETARIA SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100007784
Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065395

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **RUIZ JUAN CARLOS C/VILLAFUERTE DOLORES MARÍA DEL VALLE – BLANCO RODOLFO DANIEL – ZONDA MARIO ENRIQUE S/COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 480316/14**, cita a la Sra. Dolores María del Valle Villafuerte para que dentro de los 6 (seis) días de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publicación de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 16 de febrero de 2.018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076512
Fechas de publicación: 10/04/2018, 11/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065354

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Dr. Victor Raul Soria, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **PANIAGUA, BRIAN FACUNDO STEFANO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 2-594208/17**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

de quince días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud de cambio del nombre Brian Facundo Stefano Paniagua por Facundo Stefano Morandini. Publíquese edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 70 del C.C. y C. de la Nación).

Salta, 29 de diciembre de 2.017.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001512

Fechas de publicación: 13/03/2018, 13/04/2018

Sin cargo

OP N°: 400010968



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PAFI SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: Edmundo Pieve, D.N.I. N° 8.176.107. C.U.I.T. N° 20-08176107-9, nacido en fecha: 04/08/1.946, divorciado de segundas nupcias de Claudia Beatriz Córdoba, no tiene convenio ni pacto de convivencia alguno, empresario, con domicilio en calle San Luis N° 545 de esta ciudad; María Cristina Pieve D.N.I. N° 13.258.608, C.U.I.T. N° 27-13258608-5, nacida en fecha: 15/6/1.959, divorciada de primeras nupcias de Marcelo Javier Pintado, no tiene convenio ni pacto de convivencia alguno, empresaria, con domicilio en calle Los Arces N° 98 de esta ciudad; Roberto Pieve D.N.I. N° 8.162.161. C.U.I.L. N° 20-08162161-7, nacido en fecha: 15/05/1.943, divorciado de primeras nupcias de María Cristina Serralta, no tiene convenio ni pacto de convivencia alguno, empresario, con domicilio en calle Los Azahares N° 51 de esta ciudad; todos argentinos y Pieve Salud Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-69070167-3, con domicilio legal y sede social en calle San Luis N° 545 de esta ciudad, inscripta en El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta provincia al folio: 173/74, asiento: 2.278, del libro: 9 de Sociedades Anónimas, en fecha: 22 de junio del año 1.998.

Instrumento de Constitución: Escritura número: 182 de fecha: 28/12/2.017, autorizada por escribano Luis Alberto Alsina Garrido, escribano titular del Registro Notarial N° 120.

Denominación: PAFI S.A.

Domicilio Legal y Sede Social: Calle Juan Bautista Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Compraventa de Artículos para el Hogar: Comercialización, compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalerías y porcelanas, artículos decorativos y eléctricos, accesorios para cocinas y baños, por medio de representaciones y distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. B) Financiera: El otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos. Se entiende que quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en Lo Comercial de Registro de esta provincia.

Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto (cada acción). El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del 188 de la Ley N° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la proporción que participa cada uno de los socios, que es la siguiente: Don

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Edmundo Pieve, suscribe diez acciones (10) de un voto por acción, por valor de diez mil pesos (\$ 10.000), doña María Cristina Pieve, suscribe diez acciones (10) de un voto por acción, por valor de diez mil pesos (\$ 10.000), don Roberto Pieve, suscribe diez acciones (10) de un voto por acción, por valor de diez mil pesos (\$ 10.000) y la firma Pieve Salud Sociedad Anónima, (por medio de su representante legal) suscribe novecientos setenta acciones (970) de un voto por acción, por valor de novecientos setenta mil pesos (\$ 970.000) – Porcentuales: 1 %, 1 %, 1 % y 97 % respectivamente. Cada uno de los socios integra en este acto la totalidad del capital–acciones (100 % – \$ 1.000.000). (todas las integraciones en dinero efectivo).

Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación, El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales.

Designación: Del Órgano de Administración: Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Roberto Pieve, Vicepresidente: María Cristina Pieve y Director Suplente: Edmundo Pieve; todos (los tres) constituyen domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta del mes de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 05/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076586

Fechas de publicación: 13/04/2018

Importe: \$ 940.00

OP N°: 100065441

MAISO S.R.L.

1.– Socios: 1) Dip Marcelo Antonio, argentino, D.N.I. N° 16.899.332, C.U.I.T. N° 20–16899332–4, nacido el 15/04/1.964, profesión: comerciante, estado civil: casado con la Sra. Vogler Mariana D.N.I. N° 18.230.872, domicilio real y legal en avenida General Savio N° 1.150 de la ciudad de Salta – provincia de Salta. 2) Vogler Mariana, argentina, D.N.I. N° 18.230.872, C.U.I.T. N° 27–18230872–8, nacida el 10/09/1.965, profesión: abogada, estado civil: casada con el Sr. Dip Marcelo Antonio, D.N.I. N° 16.899.332 domicilio real y legal en Avenida

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

General Savio N° 1.150 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta. 3) Sofía Milagro Dip, argentina, D.N.I. N° 41.319.371, C.U.I.T. N° 27-41319371-6, nacida el 14/07/1.997, profesión: estudiante, estado civil: soltera, domicilio real y legal en calle Libertador N° 2.942 – Grand Bourg de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 28 de noviembre de 2.017 y adenda de fecha 26 de diciembre de 2.017, ambos ante la escribana Elsa Liliana Benítez, titular del Registro N° 61, de la ciudad de Salta

3.-Denominación: MAISO S.R.L.

4.-Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social y administración: en calle San Martín N° 777 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

5.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa importación y/o exportación; consignación y/o venta; franquicias; leasing; representación y/o distribución; al por mayor y/o menor de productos alimenticios, (lácteos, fiambres, artículos de despensa, etc.), bebidas alcohólicas y/o analcohólicas y/o productos de almacén; prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador. Para cumplir con el objeto social podrá inscribirse como Provedora del Estado Nacional, Provincial y/ municipal, pudiendo participar en Licitaciones Públicas y/o Privadas en general, todo ello precia a cumplir con todas y cada uno de los requisitos de inscripción exigidos por las leyes. Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el objeto social y que se encuentran dentro de los lineamientos de regímenes de promoción nivel nacional, provincial y/o municipal, la sociedad podrá acogerse a los mismos cumplimiento para ello con todos los requisitos que las leyes exijan al respecto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6.- Duración: 10 (diez) años, que se computarán desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en (400) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Dip Marcelo Antonio, suscribe trescientas cuotas (300), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); la Sra. Mariana Vogler, suscribe cincuenta cuotas (50), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y la Sra. Sofia Dip suscribe cincuenta cuotas (50), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integra de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 %) en este acto y el cincuenta por ciento (50 %) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses e partir de la fecha de suscripción de este contrato.

8.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un gerente que será el Sr. Marcelo Antonio Dip, durante el termino de vigencia de este contrato. En gerente constituirá una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada uno que será depositado en la cuenta de la sociedad.

A todos los efectos legales, el gerente designado constituirá domicilio especial en avenida Savio N° 1.150 – Grand Bourg – Ciudad de Salta – provincia de Salta Capital.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 06/04/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076584
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 499.00
OP N°: 100065439

TRANSPORTES SGM S.A.S.

Socio: El. Sr. Juan Sebastián Guzmán Miller, con documento 25.218.614, con clave de identificación 20-25218614-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el día 8 de mayo de 1.976, estado civil divorciado, de profesión empresario y con el siguiente domicilio: Seclantás N° 61, club de campo El Típal, Salta, República Argentina.

Denominación: Transportes SGM S.A.S.

Domicilio Social: en jurisdicción de la provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 14 de febrero de 2.018. /

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años desde el instrumento de constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad de servicio de transporte, mediante la comercialización en todas sus formas del servicio de transporte nacional e internacional de pasajeros, en unidades propias o alquiladas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Disposiciones Transitorias

- 1) **Sede Social:** Establecer la sede social en calle Seclantás N° 61, Club de Campo El Típal, Salta, República Argentina.
- 2) **Capital Social:** El socio suscribe el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Sebastián Guzmán Miller suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de un (1) año, contado desde la fecha de constitución de la sociedad.
- 3) **Designación de Miembros del Órgano de Administración:** Designar Administrador titular a: Juan Sebastián Guzmán Miller, con documento 25.218.614 y C.U.I.T. N° 20-25218614-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 8 de mayo de 1.976 y con el siguiente domicilio real: Seclantás N° 61, Club de Campo El Típal, Salta, República Argentina. Designar Administrador suplente a: Luis Eduardo Otero, con D.N.I. N° 8.165.249 y C.U.I.T. N° 20-8165249-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 10 de febrero de 1.944 y con el siguiente domicilio real: Urquiza N° 2.342, Salta, República Argentina. Los Administradores, titular y suplente, designados constituyen domicilio especial en la sede social.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076583
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100065438

RUWAYS S.R.L.

1) **Socios:** Marocco Gustavo Walter, de 56 años de edad, nacido el 03 de julio de 1.961, separado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en Ameghino N° 639 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 14.298.436, C.U.I.T. N° 23-14298436-9 y el Sr. Walter Facundo Marocco Castillo, de 22 años de edad, nacido el 20 de febrero de 1.995, soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en Ameghino N° 639 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 38.740.522, C.U.I.T. N° 20-38740522-5.

2) **Fecha de Instrumento:** 13 de diciembre 2.017.

3) **Denominación:** RUWAYS S.R.L.

4) **Jurisdicción y Sede:** Ameghino N° 653 planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por si, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.

6) **Plazo de Duración:** Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), formado por ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Marocco Gustavo Walter ciento sesenta (160) cuotas por un total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), integrando pesos cuatro mil (4.000) y el Sr. Walter Facundo Marocco Castillo, siete mil ochocientos cuarenta (7.840) cuotas, por un total de pesos setecientos ochenta y cuatro mil (\$ 784.000), integrando pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000); todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La reunión de socios

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro social así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital y por lo menos con el voto afirmativo de dos socios, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8) La Administración y Representación Legal: Estarán a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta mediante acuerdo de los socios. Asimismo, podrá elegir igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la Asamblea. Los gerentes en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de \$ 20.000 (pesos veinte mil), cada uno, en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial (Ley N° 26.994). La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.

9) Gerente: Marocco Gustavo Walter, D.N.I. N° 14.298.436 y constituye domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 343 P.B. de la ciudad de Salta Capital.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Sede Social: En la calle Ameghino N° 653, planta baja, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076574

Fechas de publicación: 13/04/2018

Importe: \$ 950.00

OP N°: 100065433

ASAMBLEAS COMERCIALES

ACOPIADORA S.A.

El Directorio de la empresa Acopiadora S.A., cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 27 de abril de 2.018, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Alberdi N° 53 de la ciudad de Salta, a horas 10:00, en primera convocatoria y a las 11:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

1. Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550 y modif., correspondiente al 5º Ejercicio Cerrado el 31/07/2.017.
2. Destino del resultado del Ejercicio.
3. Aprobación de honorarios de directores.
4. Consideración de la gestión de los directores.
5. Ante problemas de salud comunicados por director suplente, sin que se revoque ni remueva de su cargo a ningún miembro directorio, la designación de un nuevo director suplente que actúe en caso de ausencia o imposibilidad en reemplazo del actual director titular.
6. Designación de un socio para firmar el Acta.

Daniel Altamirano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076510
Fechas de publicación: 10/04/2018, 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100065352

AVISOS COMERCIALES

CHOLITA S.R.L. – RENUNCIA DE GERENTE – DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE

Acta N° 3

En la ciudad de Salta, departamento capital de la provincia de Salta, el día 21 de noviembre de 2.017, siendo horas 08:00 en la sede social sita en calle Mitre N° 1.201, se reúnen los socios de Cholita S.R.L., con la presencia de la Srta. María Mercedes Romero Mesón D.N.I. N° 34.244.395 y la Sra. María Emilia Igarzábal. D.N.I. N° 31.338.463, quienes representan la totalidad del capital social. Abierto el acto, la Srta. María Mercedes Romero Mesón informa en su calidad de socia gerente los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

1. Renuncia indeclinable por razones particulares de la socia Gerente María Emilia Igarzábal.
2. Administración y representación de la sociedad.

Abierto el acta se procede a tratar el primer punto del Orden del día: luego de su deliberación se resuelve aceptar a partir del día de la fecha la renuncia indeclinable por razones particulares a su condición de gerente de la empresa presentada por la socia María Emilia Igarzábal renuncia que ratifica en ese acto.

Pasando al segundo punto del Orden del día: y en consideración a que la cláusula sexta del contrato social prevé que la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes. Se resuelve por unanimidad que la señorita María Mercedes Romero Mesón continuará desempeñando dichas funciones como única gerente.

No habiendo más que tratar se cierra la presenta acta, siendo las Hs. 09:00 firmando al pie los socios presentes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/04/2.018

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076572

Fechas de publicación: 13/04/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100065432



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO DE LERMA

El S.O.E.M. de Rosario de Lerma, convoca a sus Afiliados a **Asamblea Extraordinaria** a llevarse a cabo el día 20/04/18 en el local del Complejo Municipal Centro ubicado en calles Juan B. Justo esquina Abraham Cornejo a Hs. 19:00 en la que se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos afiliados para firmar el Acta.
- 3) Designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrán a su cargo la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas de los comicios para renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas período 2.018– 2.022.

Fdo. Jose Luis Pacheco: Delegado Normalizador.

Jose Luis Pacheco, DELEGADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0001 – 00076614
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065480

BIBLIOTECA ELEMENTAL POPULAR MARCO M. DE AVELLANEDA – SAN JOSÉ DE METÁN

La Biblioteca Elemental Popular Marco M. de Avellaneda, P.J. Resolución N° 103, de la ciudad de San José de Metán, convoca a sus asociados a la **Asamblea General** a realizarse el día 11 de mayo del 2.018, a Hs. 20:30 en la calle J. I. Sierra N° 951 de esta ciudad,

Orden del Día:

1. Consideración de Memoria 2.016 y 2.017.
2. Balance General 2.016 y 2.017.
3. Inventario 2.016 y 2.017.
4. Estado de Resultado 2.016 y 2.017.
5. Informe del Órgano de Fiscalización 2.016 y 2.017.
6. Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea se realizará a la hora establecida con quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto como mínimo.

Si no se logra quórum establecido y transcurrida 1 (una) hora podrá realizarse autorizando el voto por poder según lo reza el estatuto.

Hugo Solorza, PRESIDENTE – Daniela Massara, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076598
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065457

CLUB CAZA Y PESCA – SAN MARTÍN DEL TABACAL – ORÁN

La Comisión Directiva del Club Caza y Pesca – San Martín del Tabacal – Orán, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 05 de mayo de 2.018 de horas 10:00 a 17:00 en la sede social, calle Hernando de Lerma s/Nº, localidad de Hipólito Irigoyen –Dpto. Orán Pcia. de Salta, con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2.016 – 2.017.
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 4- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Carlos Angel Pintos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076587
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065442

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES HOSPITAL SAN BERNARDO – AS.PRO.S.BER

Asociación de Profesionales del Hospital San Bernardo (As.Pro.S.Ber), convoca a **Asamblea General Ordinaria** el día viernes 11 de mayo de 2.018, a las 10:00 Hs. en oficina de As.Pro.S.Ber, Tobias N° 69, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- Lectura de Memoria Anual y Balance.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Elección de autoridades con renovación total de la Comisión Directiva.
- Designación de los miembros del tribunal de honor.

Dr. Juan Carlos Erazú, PRESIDENTE – Dra. Monroig Sibila, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076568
Fechas de publicación: 13/04/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065429

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACIÓN ORÁN

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

En virtud al derecho que le confiere el Art. 31 del estatuto vigente, el presidente de la entidad, procede a convocar a **Asamblea Gral. Extraordinaria** para el día miércoles 18 de abril del corriente año a Hs. 21:30 en el domicilio de Sebastián Cuenca y 9 de Julio, instalaciones del club. En la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior de Asamblea Gral. Ordinaria.
- 2) Consideración Memoria y Estado de Situación Patrimonial de los períodos, 2.012, 2.013, y 2.014.
- 3) Consideración Memoria y Estados Contables, Cuadro de Resultados e Informe Órgano de Fiscalización, períodos 2.015, 2.016, y 2.017.
- 4) Posesionar a los miembros de la Junta Electoral.
- 5) Elección de autoridades.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada en la citación y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes. Art. 38 del estatuto.

Manuel Ibba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076561
Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100065420

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.902

Salta, 12 de marzo de 2.018

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 2.015, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesionales matriculados para el día **31 de mayo de 2.018** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley N° 6.576, Arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

c) Tribunal de Ética Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario.

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público.

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 59°, 60° y 87°.

ARTÍCULO 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Lunes	16-04-2.018	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.
Martes	01-05-2.018	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	02-05-2.018	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Miércoles	16-05-2.018	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Miércoles	16-05-2.018	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Jueves 31-05-2.018 Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del Artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del Artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076489
Fechas de publicación: 09/04/2018, 10/04/2018, 11/04/2018, 12/04/2018, 13/04/2018
Importe: \$ 2,750.00
OP N°: 100065329

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.239 de fecha 11/04/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECRETOS

- Pág. N° 21

O.P. N° SA100025922

Donde Dice:

DECRETO N° 394 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expíe, n° 291005/17–código 89

Debe Decir:

DECRETO N° 394 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 291005/17–código 89

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- Pág. 26 Y 27

O.P. N° 100025900

RESOLUCIÓN N° 122 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Donde Dice:

CONSIDERANDO – 4to. Párrafo

Que la Administración... o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente da ejecución;

Debe Decir:

Que la Administración... o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;...

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

- Pag. N° 42

O.P. N° 100065371

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204873/2.016–0

Donde Dice:

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamarla – Abogada –Jefa Programa Jurídico.

Debe Decir:

Fdo.: Dra. Silvia F. **Santamaria** – Abogada –Jefa Programa Jurídico.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007790
Fechas de publicación: 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065454

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 425.338,02
Recaudación del día: 12/04/2018	\$ 6.612,00
Total recaudado a la fecha	\$ 431.950,02

Fechas de publicación: 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065484

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 74010.00
Recaudación del día: 12/04/2018	\$ 2530.00
Total recaudado a la fecha	\$ 76540.00

Fechas de publicación: 13/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011160

Edición N° 20.241 – Salta, Viernes 13 de Abril de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.